

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el día 10 de julio de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, julio 11 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, julio doce del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte demandante con expresa facultad de recibir, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO quien cedió sus derechos a la señora ALEXANDRA ALBÁN NOREÑA, en contra de la señora LEONOR BELTRAN DE GOMEZ, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

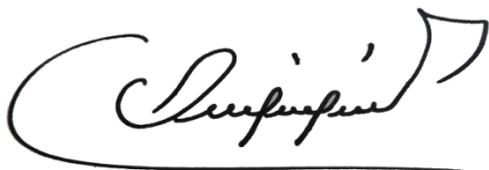
2.-ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y doce (12) de marzo del dos mil diecinueve (2019) Visibles a folios 1 y 13 del cuaderno de medidas respectivamente. - Líbrese el oficio respectivo al Juzgado Quinto Civil Municipal de la Ciudad por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, sin lugar a librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4- Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, toda vez que la solicitud no viene firmada por todas las partes (artículo 119 C.G.P)

5.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de julio de 2023.-. No. 121.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff0bf2dbd4d0055e1f15a7c486fd5ba1725792c3fb8a33f9337f1fec1e00a5**

Documento generado en 11/07/2023 06:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>